



EXENTA

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DE PLANTELES ANIMALES BAJO  
CERTIFICACION OFICIAL, ESPECIE OVINA.**

SANTIAGO, 14 OCT 2004

3902

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en el DFL R.R.A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; lo establecido en la Resolución Nº 2.231, de Julio de 1998, que crea el Programa de Planteles de Especies Animales Bajo Control Oficial; lo establecido en la Resolución Nº 3.179, de 18 de octubre de 2002, que delega facultades que indica, modificada por la Resolución Nº 3.061 de 1 de septiembre de 2004; lo establecido en la Resolución Nº 207, de 23 de enero de 2004, que crea Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea, para las especies bovina, ovina y porcina; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución de este Servicio Nº2.470, de fecha 28 de julio de 2004, se aprobó el Manual de Procedimientos para Planteles Animales Bajo Control Oficial especie Ovina.

2.- Que es necesario revisar y actualizar los procedimientos de Planteles Animales Bajo Control Oficial especie Ovina, de acuerdo a las nuevas exigencias sanitarias;

3.- Que es necesario establecer un sistema único que integre los distintos planteles ovinos habilitados para exportar;

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, especie ovina, en adelante PABCO OVINO, el que estará integrado por los establecimientos habilitados para exportar y compuesto por los siguientes documentos, los que son parte integrante de la presente resolución:

- **Documento PABCO/MP1 y PABCO/MP2** que indican cómo se realiza el procedimiento de ingreso al Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial para la Especie Ovina.
- **PABCO/IT1 y PABCO/IT2** que indican las exigencias para la Habilitación de Planteles Ovinos Bajo Certificación Oficial. A partir de este documento se genera la Pauta de Evaluación.
- **PABCO/PE1 y PABCO/PE2** que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo Técnico.

2. **Déjese** constancia que el nuevo texto del presente Manual se encuentra disponible en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **Déjese** sin efecto la Resolución Exenta N° 2.470, de fecha 28 de julio de 2004.
4. **Déjese** constancia que los planteles ovinos inscritos en el programa PABCO según resolución N° 2.470 de 2004, mantendrán su calidad de tal hasta el 31 de diciembre de 2004, período en el cual deberán reinscribirse de acuerdo a las condiciones establecidas en los manuales aprobados por la presente resolución.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.**



DIONISIO FAULBAUM MAYORGA  
DIRECTOR NACIONAL

Transcribase a:  
Dirección Nacional  
Depto. Jurídico  
Depto. Protección Pecuaria  
Direcciones Regionales  
Oficinas Regionales  
Oficina de Partes/Archivos